



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4115/89.-

V I S T O:

Los expedientes N° 6871-C-86, 6872-C-86, 2570-R-87 y 4423-C-86, relacionados con la Cooperativa Ltda. Empleados Y.P.F. (RUCAM)- solicitan escrituración Lotes; y

CONSIDERANDOS:

Que analizados los antecedentes que obran en los Expedientes N° 6871-C-86, 6872-C-86, 2570-R-87 y 4423-C-86 (no se ha podido localizar el expediente N° 238-C-77).-

Que se observa que con fecha 09 de Octubre / de 1961 y por distintos Boletos de Compraventa, la Municipalidad vendió a la Cooperativa treinta y un (31) Lotes y trece // (13) Lotes, respectivamente.-

Que en ambos Boletos consta que la Cooperativa hizo efectivo el pago de una parte.-

Que en el Boleto de los treinta y un (31) Lotes, consta que el resto se abonará al escriturar.-

Que la escritura de dichos Lotes fue ejecutada con fecha 14 de Diciembre de 1.962, lo que indica que los // treinta y un (31) Lotes fueron pagados.-

Que en el Boleto de los trece (13) Lotes, // consta que el resto se abonaría una parte a los sesenta (60) // años y el saldo en veinte (20) cuotas trimestrales iguales y siguientes.-

Que con fecha 17 de Febrero de 1967, se firma un Convenio entre la Municipalidad y la Cooperativa mediante el cual y en ese acto abonó una parte y se compromete a pagar cuotas de 30.000 \$ m/n. mensuales, durante un año, completando el importe total.-

Que con fecha 06 de Diciembre de 1976, se firma el Acta N° 6 entre la Municipalidad y la Cooperativa, donde consta que los Lotes han sido pagados y gran parte de ellos estaficados.-

///2.-

gr
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Tres. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

Que debido a los cambios introducidos por la reestructuración del Barrio Santa Genoveva, no se ha permitido tener la ubicación exacta de los Lotes y como consecuencia no / han podido construir.-

Que debido a dicha reestructuración según Plano de Mensura Expediente N° 2704-1427/77 y con fecha 30 de Agosto de 1977, se firma un nuevo Boletó de Compraventa, en base al cual y reemplazando los Lotes 13, 14, 15, 16 y 17, todos de la Manzana M1; Lotes 1 y 2 de la Manzana B2; Lotes 1, 2, 3 y 4, todos de la Manzana B5; se adjudican los Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la Manzana 1.-

Que la Municipalidad se comprometió a escriturar en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 14 de abril de 1977, acto que no se efectivizó.-

Que por Boletó de Compraventa de fecha 30 de Agosto de 1977 y en reemplazo de los Lotes 3 y 4 de la Manzana B2 y el Lote 5 de la Manzana B5 escriturados por Escritura N° / 1.558, se adjudica a la Cooperativa el Lote 9 de la Manzana 1.-

Que existe una marginal en el Boletó de compraventa que dice: "Manzana B2- Lote 4, Manzana B5 Lote 5 queda incluido en la superficie del Lote Polígono. Manzana B2- Lote 3 es canjeado por el Lote 9 de la Manzana 1".-

Que el Lote 7 de la Manzana B3 y el Lote 8 de la Manzana B4 surgen del primer Plano de Mensura y están incluidos en el Boletó de Compraventa del 09 de Octubre de 1961 y no fueron motivo de canje en el Boletó de Compraventa de fecha 30 de Agosto de 1977.-

Que por lo anteriormente expuesto y analizado la cronología de los hechos de acuerdo con la documentación con que se cuenta, se entiende que corresponde tramitar una Gredencia ante el Honorable Concejo Deliberante que autorice la escrituración de los Lotes a favor de RUCAN Cooperativa Limitada de Empleados de Exploración Neuquina de Y.P.F.-

Que los Lotes que se debieron escriturar son el Lote 7 de la Manzana B3; Lote 8 de la Manzana B4; Lotes 9, /

///3.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///3.-

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la Manzana 1.-

Que simultáneamente la Cooperativa debe escriturar a favor de la Municipalidad, el Lote 3 de la Manzana 32.-

Que a fejas 39 se expide en Dictamen N° 683/89 la Dirección General de Asuntos Legales, manifestando que con // se ha presentado satisfactoriamente al Honorable Concejo Deliberante una Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una escritura a favor de los solicitantes.-

17.- Que a fejas 40, la Secretaría de Obras Públicas remitió las informaciones a la Dirección General de Tierras Fincas para la tramitación del trámite.-

Que a fejas 46 se agrega Despacho N° 697/89 de / la Dirección General de Obras Públicas, mediante el cual aprueba el proyecto de ordenanza de fejas 41/43"; que este Despacho fue votado en su totalidad UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por su entero con fecha 31 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de SUCAM (Cooperativa Limitada de Empleados de Exploración de Neuquén de I.P.P.) de los siguientes Lotes:

Lote 7 Manzana B3 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8129-0000
Lote 8 Manzana B4 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7629-0000
Lote 9 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8394-0000
Lote 10 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8194-0000
Lote 11 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8292-0000
Lote 12 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8391-0000
Lote 13 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8490-0000
Lote 14 Manzana 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8488-0000

///4.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

///4.-

Lote 15 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8487-0000
Lote 16 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8485-0000
Lote 17 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8584-0000
Lote 18 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8582-0000
Lote 19 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8681-0000
Lote 20 Manzana 1 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-8780-0000
Según Plano de Mensura Nº 2704-4583/79, todos del Barrio Santa Genoveva.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // suscribir la Escritura Traslativa de Retrecesión de Dominio del Lote 3 de la Manzana B2 del Barrio Parque Santa Genoveva, de propiedad de la Cooperativa RUCAN según Plano de Mensura Expediente Nº 2704-4583/79, a favor de la Municipalidad de // Neuquén, libre de todo gravamen.-

ARTICULO 3º) Los gastos que demanden las escrituras, como así // también los que resulten en concepto de honorarios del Escribano interviniente serán sufragados por RUCAN, cuya trámite debe gestionar la Cooperativa.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 6871-C-86).-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY

ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	4115/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº	0867 AF
EXpte. Nº	6871-C-86
OBC:	